



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 1

En Seseña (Toledo), a ... de mayo de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON Carlos Velázquez Romo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

DE OTRA PARTE, D. EMILIO DE HITA HITA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 3756223R, con domicilio en la Calle Aoiz, nº 35-4º-A de Pamplona (Navarra).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 40 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El segundo, Don Emilio de Hita Hita, actuando en su propio nombre y Derecho y en nombre y representación de **DOÑA JOSEFA FERNANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** con DNI nº 3767464H, en calidad de la escritura de poder general recíproco, otorgada en Illescas el día cinco de febrero de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid Don José Ignacio Navarro Bertrán con número de protocolo 542. Y en representación de **D. LUIS LAMARCA NAVARRO** y **DOÑA CLARISA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** en calidad de la escritura de poder especial, otorgada en Almería el día 21 de noviembre de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, Don Jerónimo Parra Arcas bajo el número de protocolo 1919.

EXPONEN

PRIMERO.- Que Don EMILIO DE HITA HITA, DOÑA CLARISA HERNANDEZ HERNANDEZ, DOÑA JOSEFA FERNANDEZ HERNANDEZ HERNANDEZ, DON LUIS LAMARCA NAVARRO y DON ANGEL, son propietarios en pleno dominio de la siguiente finca:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 2

Descripción: Parcela número 11 del Polígono 505, situada en el Camino de Ciempozuelos, al Sitio del Recuenco, con una superficie de TRE HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS. Linda al Norte con el Camino de Ciempozuelos; al Sur con la finca 52 del Polígono 505, al Este, con la finca 12 del Polígono 505; y al Oeste con la finca 10 del Polígono 505.

Dicha finca tiene una superficie de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA metros cuadrados (38.750 m²), siendo ésta, la superficie a tener en cuenta a los efectos del presente convenio.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, al tomo 1.294, folio 22, Libro 59, es la finca registral nº 5.049 (Se adjunta copia del título de propiedad: escritura/nota simple).

SEGUNDO.- Dicha finca está clasificada por las NN.SS. vigentes en el municipio de Seseña como suelo rústico de reserva. Si bien este Ayuntamiento está tramitando el Plan de Ordenación Municipal y dentro de dicho documento la parcela mencionada, se clasificaría como Suelo Urbanizable.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su sesión de fecha 28 de junio de 2017, aprobó el Proyecto de ejecución de las obras de carril ciclo-peatonal de interconexión de los núcleos urbanos de Seseña.

Que para llevar a cabo dicha actuación es preciso la ocupación de parte de la parcela nº 11 del polígono 505 descrita anteriormente.

Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del TRLOTAU, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que DON EMILIO DE HITA HITA, DOÑA CLARISA HERNANDEZ HERNANDEZ, DOÑA JOSEFA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ Y DON LUIS LAMARCA NAVARRO ceden al Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña (Toledo), la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON COMA SESENTA Y TRES metros cuadrados (211,65 m²) de la parcela nº 11 del polígono 505.

SEGUNDA.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña acepta la cesión adelantada, reconociendo a DON EMILIO DE HITA HITA, DOÑA CLARISA



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 3

HERNANDEZ HERNANDEZ, DOÑA JOSEFA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ Y DON LUIS LAMARCA NAVARRO, o al propietario posterior en caso de transmisión de la finca mencionada, el adelanto de cesión que se realiza para la ejecución del vial.

Por lo que en la futura reclasificación de la parcela mencionada, el Ayuntamiento de Seseña reconoce y tendrá en cuenta la superficie ocupada y reflejada en el presente convenio y cedida ahora para la ejecución del carril ciclo-peatonal. Reconociendo como superficie de la parcela los 38.750 m², que existen en la actualidad.

TERCERA.- El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, Las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Seseña, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos se suscribe la presente Propuesta de Convenio en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

LOS PROPIETARIOS

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: EMILIO DE HITTA HITTA